



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 278- GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° GADMLA-GP-JDOT- 017-2016, suscrito por el Ing. Edgar Chérrez Morales, en calidad de Jefe de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en la parte fundamental da a conocer al señor alcalde, ".../... que el Comité Nacional de Límites Internos (CONALI) en el Informe Técnico de Factibilidad para la Modificación del Límite Territorial entre la cabecera cantonal Nueva Loja y la parroquia rural 10 de Agosto, constitutivos del cantón Lago Agrio, de la provincia de Sucumbíos, en la página 29 emite el PRONUNCIAMIENTO en relación al proceso que dice lo siguiente: " Por lo expuesto, el Comité Nacional de Límites Internos considera que la propuesta de modificación del límite territorial entre la cabecera cantonal de Nueva Loja y la parroquia 10 de Agosto, corrige la discontinuidad geográfica de la cabecera cantonal citada y mantiene los nuevos límites territoriales establecidos por los distintos niveles de gobierno y se circunscribe al ámbito territorial del cantón Lago Agrio; en consecuencia este organismo orientará al GAD municipal del cantón Lago Agrio, para la elaboración del proyecto de Ordenanza, previo a la emisión del informe técnico razonado del límite territorial que examinará el cumplimiento riguroso de los requisitos establecidos por el COOTAD". En atención a lo solicitado por el señor Alcalde, hace la entrega del " proyecto de Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza Reformatoria de Creación de la Parroquia Rural "10 de Agosto" del cantón Lago Agrio, documento que norma la modificación del límite territorial entre la cabecera cantonal de Nueva Loja y la parroquia rural 10 de Agosto, corrigiendo la discontinuidad geográfica de la cabecera cantonal anteriormente citada. El presente proyecto de ordenanza deberá ser validada por Gestión de Procuraduría Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, y en caso de no existir anomalías, tendrá que enviarse al Seno del Concejo Municipal para su respectiva discusión y aprobación en primer debate.

Una vez aprobada en primer debate la presente ordenanza deberá ser reenviada al Comité Nacional de Límites Internos CONALI, para la emisión del Informe Técnico Razonado de Delimitación Territorial, documento habilitante para la aprobación en segundo y definitivo debate del presente proyecto.";

Que, en el Sexto Punto del orden del día de la sesión Ordinaria, del dieciséis de diciembre del dos mil dieciséis, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° GADMLA-GP-JDOT- 017-2016, de la Jefatura de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sobre aprobación en primer debate del proyecto de ordenanza sustitutiva a la ordenanza reformativa de creación de la Parroquia 10 de Agosto del cantón Lago Agrio;

Que, luego del análisis y debate del referido informe, los señores Concejales, Concejalas y la señora Alcaldesa encargada, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **Unanimidad,**

RESUELVEN:

Que se apruebe el informe N° GADMLA –GP-JDOT-017-2016, de la Jefatura de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, y aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza sustitutiva a la ordenanza reformativa de creación de la parroquia 10 de Agosto del cantón Lago Agrio. Pase a la Comisión de Parroquias y se declare en sesión permanente y pueda entregar la resolución al Concejo Municipal, para el segundo debate; y, de conformidad al informe Nro. GADMLA –GP-JDOT-017-2016, que a través del señor Alcalde, se remita al Comité Nacional de Límites Internos CONALI, el mencionado proyecto de ordenanza, aprobado en primer debate, a fin de que emitan el informe técnico razonado de delimitación territorial.-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja diciembre, 16 2016


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

